

Segundo.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» al libro titulado «Auto de fe», publicado por Ediciones Guadarrama y del que es autor don Carlos Rojas.

Tercero.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Caldón de la Barca» a la obra teatral titulada «Una noche de lluvia», de la que es autor don Joaquín Calvo Sotelo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se otorga el Premio Nacional de Literatura «José María de Iparraguirre».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión del Premio Nacional de Literatura «José María de Iparraguirre» correspondiente al año 1968;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto del mismo año) se convocó concurso para otorgar el citado Premio Nacional de Literatura con una dotación de cincuenta mil pesetas;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la citada convocatoria, quedó constituido el Jurado con fecha 18 de diciembre de 1968, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Cultura Popular y Espectáculos, integrándolo, como Vocales, don Carlos Pérez de Echevarría, designado por el Consejo de Cultura de la Diputación Foral de Alava; don José María Satrustegui, por la Institución «Príncipe de Viana», de la Diputación Foral de Navarra; doña Milagros Bidegain Barcaiztegui, por el semanario «Julio Urquijo», de San Sebastián; y don Antonio Arrue Zarauz, en representación de la Academia Vasca de Bilbao, actuando como Secretario el Jefe del Gabinete Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, don Enrique González-Estéfani y Robles;

Resultando que celebradas las oportunas deliberaciones el Jurado acordó por unanimidad de los miembros que lo integran proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «José María de Iparraguirre» al libro titulado «Horri eta Herria» («Piedra y Pueblo»), editado por Editorial Icharopena, y del que es autor don Gabriel Aresti Segurola;

Considerando que extendida la correspondiente acta del fallo han sido observados en la tramitación del expediente los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación en estos concursos.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto:

Conceder el Premio Nacional de Literatura «José María de Iparraguirre» al libro titulado «Horri eta Herria» («Piedra y Pueblo»), editado por Editorial Icharopena, y del que es autor don Gabriel Aresti Segurola.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director General de Cultura Popular y Espectáculos.

ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno», «Emilia Pardo Bazán» y «Azorín».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno», «Emilia Pardo Bazán» y «Azorín», correspondientes al año 1968;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto del mismo año) se convocaron los concursos para otorgar los citados Premios Nacionales, dotándose cada uno de ellos con la cantidad de 50.000 pesetas;

Resultando que previa la tramitación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la citada convocatoria quedó constituido el Jurado con fecha 18 de diciembre de 1968, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Cultura Popular y Espectáculos, integrándolo, como Vocales, don Julián Juárez Ugens, por la Dirección General de Promoción del Turismo; don Francisco Indurain Hernández, por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza; don Eduardo Molina Fajardo, por la Asociación de la Prensa de Granada; don José María Souvirón Huellín, Premio Nacional de Literatura «Miguel de Unamuno»

1967; don Damaso Santos Gutiérrez, Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán» 1967, y don Enrique Llovet Sánchez, Premio Nacional de Literatura «Azorín» 1967, actuando como Secretario el Jefe del Gabinete Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, don Enrique González-Estéfani y Robles;

Resultando que celebradas las oportunas deliberaciones el Jurado acordó por unanimidad de los miembros que lo integran proponer la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno» y «Azorín», respectivamente, a los libros titulados «Galdós», publicado por Editorial Castalia, y del que es autor don José F. Montesinos, y al libro «Viaje de los ríos de España» publicado por Editora Nacional, y del que es autor don Pedro de Lorenzo Morales.

Que asimismo, y por mayoría de votos, se acordó proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán» al libro titulado «Paisaje y sentimiento de la naturaleza», editado por «Editorial Prensa Española, S. A.», y del que es autor don Emilio Orozco Díaz;

Considerando que extendida la correspondiente acta del fallo han sido observados en la tramitación del expediente los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación en estos concursos.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto:

Primero.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Unamuno» al libro titulado «Galdós», publicado por Editorial Castalia y del que es autor don José F. Montesinos.

Segundo.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán» al libro titulado «Paisaje y sentimiento de la naturaleza», editado por «Editorial Prensa Española, Sociedad Anónima», y del que es autor don Emilio Orozco Díaz.

Tercero.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Azorín» al libro titulado «Viaje de los ríos de España», publicado por Editora Nacional y del que es autor don Pedro de Lorenzo Morales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Director general de Cultura Popular y Espectáculos y Director general de Promoción del Turismo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de acta previa de ocupación de diez parcelas de terreno afectadas por el proyecto de expropiación para la construcción de 325 viviendas en Manresa (Barcelona).

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo establecido en el Plan de Reserva Social, aprobado por Decreto-ley de 17 de noviembre de 1960, ha programado la construcción de 625 viviendas en la localidad de Manresa (Barcelona), y dadas las dificultades existentes en la adquisición de los terrenos necesarios para ello y la urgencia en la pronta realización del proyecto de construcción mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo V del citado Decreto-ley, en relación con los artículos 31 y 32 del texto refundido de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, y artículos 66 y siguientes del Reglamento que desarrolla dicho texto, aprobado por Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y artículo 52 y demás concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, por lo que se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas cuya descripción se inserta a continuación.

En Manresa (Barcelona).

Parcela número 1.—Rústica. Tierra campo de regadío, de cabida siete cuarteras cinco cuartanes y tres picotines de sembradura de trigo, o sea dos hectáreas veintidós áreas noventa y una centiáreas y actualmentes, y en virtud de una segregación practicada por expropiación a favor de la «Compañía General de Ferrocarriles Catalanes», dos hectáreas cuarenta y siete centiáreas treinta y dos decímetros cuadrados, sita en este término municipal y partida de Pelech, y linda: a Oriente, con finca de Ignacio Vidal; a Mediodía, con la de la causante; a Poniente, con tierra de los herederos de Magin Pagés y las de Pablo Ribas y parte con las de Luis Guitart, y a Norte, con estos últimos y con el camino que dirige a Las Cots, mediante torrente.

Superficie real de la parcela que se expropia: 23.452 metros cuadrados.

Propietarios: Herederos de doña Carmen March Torrents.

Parcela número 2.—Rústica Heredad o torre denominada Caseta de Misermás, regadío, sita en Manresa y partida de su nombre; compuesta del edificio, cuya superficie no consta, y sus tierras anejas, de una superficie total después de las segregaciones practicadas hasta la fecha de siete hectáreas sesenta y ocho áreas cuarenta y dos centiáreas treinta y cinco decímetros cuadrados; compuesta de tres parcelas, que son, a saber: la primera, en que está situado el edificio, que linda: Norte, Ignacio March y Batlles, camino de la Creu Cuberta, Francisco Brucart Teodoro Abadal, Tomás Soldévila y José Tumáu; Este, Luis Vila; Sur, carretera de Misermás, y Oeste José Ribas Puig e Ignacio March y Batlles. La segunda, que linda Norte, calle 240 del Plano Municipal de Urbanización y terreno vendido a la parroquia de la Sagrada Familia de Manresa; Este, terreno de José Ribas Puig, que la separa de la parcela anterior, y parte con la carretera de Misermás; Sur, con calle de Viladorris, y Oeste, calle 234 del Plano Municipal de Urbanización. Tercera, que linda: Norte, con Salvador Ciosas; Este y Sur, con calle 240 de dicho plano, y Oeste, con calle 234 del referido plano. La superficie aproximada de las tres parcelas referidas es la siguiente: De la primera, seis hectáreas setenta y cuatro áreas dieciséis centiáreas ochenta y seis decímetros cuadrados; de la segunda, ochenta y cuatro áreas veintinueve centiáreas cincuenta y siete decímetros cuadrados, y de la tercera, nueve áreas noventa y cuatro centiáreas noventa y dos decímetros cuadrados.

Superficie que se expropia: 53.730 metros cuadrados.

Propietario: Don Ignacio Vidal Gironella.

Parcela número 3.—Urbana. Solar sito en término de esta ciudad y partida Misermás de la Mustela; compuesta de dos porciones o a las unidas en ángulo, una de las cuales tiene siete metros de fachada a la calle 245 del Plano de Urbanización, hoy llamada Montcau, por todo el fondo que resulta hasta encontrar la otra ala, que saca siete metros de fachada a la calle 241 de dicho plano, hoy llamada de Prudencio Comellas, y el fondo necesario hasta encontrar la primera porción. El conjunto tiene una superficie de ciento noventa y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos treinta y cuatro palmos cuadrados, y linda: por el frente, con la dicha calle Montcau; derecha entrando, parte con resto de finca matriz y parte con la aludda calle de Prudencio Comellas; izquierda y fondo, con solar de la misma procedencia, que adquirieron por compra los hermanos Jacinto, Natividad y Julia Grau Vilella.

Superficie que se expropia: 320 metros cuadrados.

Propietario: Don Ricardo Rosell Garriga.

Parcela número 3-B.—Urbana. Solar sito en esta ciudad, partida Misermás, de superficie ciento setenta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro palmos setenta y cinco centésimas de palmo cuadrados. Lindante: a la derecha entrando, en línea de doce metros cuarenta centímetros, con calle número 241 del Plano Municipal de Urbanización; frente, en línea de once metros veinticinco centímetros, con calle Montcau, o sea la número 245 del Plano Municipal, y entre ambas calles existe un chafán de cuatro metros ochenta centímetros de longitud, y por la izquierda, en línea de doce metros veinte centímetros, y por el fondo, en línea de diez metros noventa centímetros, con finca del comprador, don Ricardo Rosell.

Superficie que se expropia: 320 metros cuadrados, que corresponden a esta parcela y a la número 3.

Propietario: Don Ricardo Rosell Garriga.

Parcela número 4.—Urbana. Solar para edificar, sito en el término de esta ciudad y partida Misermás, de la Mustela, que afecta la forma de dos trapecios convergentes; el primero, lindante: al frente, mediante un lindero de siete metros, con la calle número doscientos cuarenta y cinco del plano de ensanche de Manresa; derecha entrando, mediante un lindero de diecisiete metros quince centímetros, con resto de finca de que se segrega; izquierda, mediante un lindero de veintidós metros diez centímetros, con dicho resto, y espalda, en ocho metros sesenta centímetros, con el otro trapecio, el cual linda: frente, mediante siete metros, con calle 241 del plano de ensanche; izquierda, mediante dieciséis metros veinticinco centímetros, con resto de que se segrega; derecha, mediante veintidós metros sesenta centímetros, con dicho resto, y por detrás, mediante ocho metros sesenta centímetros, con la porción primeramente descrita. Mide en total la porción que se segrega siete mil ciento cuarenta y dos palmos noventa y dos centésimas de palmo cuadrado, equivalentes a doscientos sesenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Superficie que se expropia: 294 metros cuadrados.

Propietarios: Doña Julia, doña Natividad y don Jacinto Grau Vilella.

Parcela número 5.—Rústica. Campo regadío, hoy terreno edificable, dentro del plano de ensanche de esta ciudad, de cabida aproximada una cuartera y media de sembradura, o

cuarenta y cuatro áreas cuarenta y seis centiáreas, o la mayor o menor superficie comprendida entre sus límites; situado en término de esta ciudad y partida Misermás o de la Mustela Lindante: Este, con una casa; Sur, campo de Benito Gros; Poniente, un camino público, y Norte, con otro campo que fué de los Padres Dominicos de esta ciudad. La cabida total de dicha finca, después de practicadas dieciséis segregaciones, ha quedado reducida a veintidós áreas dos centiáreas sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Superficie que se expropia: 386 metros cuadrados.

Propietario: Doña Magdalena Vives Cabot.

Parcela número 6.—Rústica Tierra campo de regadío, de cabida aproximada de cincuenta y nueve áreas veintiocho centiáreas, de la cual, según nota al margen de la inscripción octava, se han segregado dos cuartanes y un picotín, o sea cinco áreas cincuenta y siete centiáreas; situada en el término de esta ciudad y partida llamada Pelech Misermás o Mustela. Lindante: Oriente, con los hermanos de Miguel Alaix; a Mediodía, con Luis G. Soler antes Mariano Mollet, y parte con Miguel Masnou, y hoy con don Ignacio Valdeperas; a Poniente, con Ignacio Vidal mediante un camino, y al Sur, con José Codina.

Superficie que se expropia: 4.510 metros cuadrados.

Propietario: Doña Rosario Comellas Altimiras.

Parcela número 7.—Urbana. Porción de terreno de forma rectangular que mide de ancho veinte metros y de fondo treinta y ocho metros noventa centímetros, o sea una superficie de setecientos setenta y ocho metros cuadrados, equivalente a veinte mil quinientos noventa y un palmos cuadrados, sito en el término de esta ciudad y partida Tosal de la Mustela. Lindante: al Oeste, con resto de finca de donde se segrega, la que se describe; al Este, con Antonia Planas; al Sur, con terrenos de las Quotidianas de la Seo, y al Norte, con un camino.

Superficie que se expropia: 763 metros cuadrados.

Propietario: Doña María Vilellas Puértolas.

Parcela número 8.—Urbana. Porción de terreno de forma rectangular, que mide de ancho doce metros con quince centímetros y de fondo treinta y ocho metros noventa centímetros, o sea una superficie aproximada de cuatrocientos setenta y dos metros veintisiete decímetros cinco centímetros cuadrados, equivalentes a doce mil quinientos palmos cuadrados, aproximadamente; situada en el término de esta ciudad y partida Tosal de la Mustela Lindante: al Norte, con un camino; al Este, con María Vilellas; al Sur, con las Quotidianas de la Seo, y al Oeste, con resto de que se segrega.

Superficie que se expropia: 338 metros cuadrados.

Propietario: Don Francisco Clotet Clotet.

Parcela número 9.—Rústica. Pieza de tierra situada en el término de esta ciudad y partida llamada Tosal del Bohigas, Pelech, Misermás, Tontillo; de cabida cuarenta y seis áreas setenta y ocho centiáreas trece decímetros cuadrados. Lindante: a Oriente, con varias porciones segregadas de la finca de que ésta se segrega, mediante un camino de cuatro metros; a Poniente, con terrenos de Leoncio Soler y March, y al Mediodía y Norte, también con terrenos segregados a Mediodía, con un reguero de servidumbre pública, y al Norte, con un camino de tres metros.

Superficie real que se expropia: 6.300 metros cuadrados.

Propietario: Don Manuel Poll Julia.

Las precedentes fincas se encuentran todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Manresa.

También es objeto de expropiación una superficie de tres mil cincuenta y un metros cuadrados, correspondientes a caminos vecinales existentes en el polígono que comprende las parcelas descritas anteriormente.

En su virtud se convoca por medio de la presente Resolución, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones al principio indicadas a los propietarios de las parcelas descritas anteriormente, así como a cuantos titulares de derechos reales, arrendatarios o cualesquiera otros interesados pudiese haber en el procedimiento, a fin de que el próximo día 28 de febrero de 1969 y a las doce horas de su mañana, se constituyan en la finca de que se trata, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa de ocupación que por esta Resolución se convoca, bien entendido que de no comparecer, o acreditar documentalmente su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de poner todo ello en conocimiento del Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas, cuya formalización se convoca con la presente Resolución, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona las alegaciones que estimen convenientes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados o sus titulares por la urgente ocupación.

Madrid, 20 de enero de 1969.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—392-A.